# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación № 27347

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 344 - 2015-UNTRM-CU.

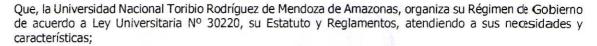
Chachapoyas, 23 DIC 2015

#### VISTO:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 23 de diciembre del 2015, y;

### CONSIDERANDO:







Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria Nº 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 402, inciso o) establece que la Universidad brinda fundamentalmente a los miembros de su institución servicios universitarios a través de Convenios para las prácticas pre-profesionales y/o el internado de los estudiantes;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 042-2015-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 30 de noviembre del 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprueba el cronograma para el internad o del semestre académico 2016-I, de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando como fecha de inicio el 04 de enero y término el 04 de junio del 2016;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 045-2015-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 15 de diciembre del 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, modifica la Resolución de Consejo de Facultad N° 042-2015-UNTRM-VRAC/F.C.S., con respecto al cronograma académico del intermado correspondiente al semestre académico 2016-I, de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acujerdo al siguiente detalle: Matrícula Ordinaria: 28 de diciembre del 2015, Matrícula Extemporánea: 30 dediciembre del 2015, Término del Internado: 04 de julio del 2016;

Que, con Oficio N° 01559-2015-UNTRM-VRAC/FCS, de fecha 22 de diciembre del 2015, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de Salud, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 045-2015-UNTRM-VRAC/F.C.S., antes acotada y solicita su ratificación por el Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 23 de diciembre del 2015, aprobó ntificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 045-2015-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 15 de diciembre del 2015, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de Salud, modifica la Resolución de Cinsejo de Facultad N° 042-2015-UNTRM-VRAC/F.C.S., con respecto al cronograma académico del intermado correspondiente al semestre académico 2016-I, de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación № 27347

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO №344 - 2015-UNTRM-CU.

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el cronograma académico del internado de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, correspondiente al X ciclo, semestre académico 2016-I, que se detalla a continuación:

MATRÍCULA	MATRÍCULA	INICIO	TÉRMINO
ORDINARIA	EXTEMPORÁNEA	INTERNADO	INTERNADO
28/DIC/2015	30/DIC/15	04/ENE/2016	04/JUL/2016

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Admisión y Registros Académicos, realizar las acciones de su competencia, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, docentes nombrados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMÁN AURIS EVANGELISTA SECRETARIO GENERAL (E)

